



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

Lima, 07 de agosto del 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 1354 – 2023 - ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA del 03 de agosto de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Ica, el Memorando N° 1791-2023-ITP/OA del 03 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0957 - 2023-ITP/OA-CONT del 04 de agosto de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 4818-2023-ITP/OPPM del 07 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000560-2023-ITP/OA-CONT del 07 de agosto del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1354 – 2023 - ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA del 03 de agosto del 2023, el Director del CITE Agroindustrial Ica solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Katherine Helen Valdivia Rimachi por comisión de servicios para participar en la clausura “Programa de formación en extensionismo tecnológico para los colaboradores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), comisión desarrollada en la ciudad de Lima los días 13 y 14 de julio 2023;

Que, mediante Memorando N° 1791-2023-ITP/OA del 03 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Ica;

Que, mediante Memorando N° 0957 - 2023-ITP/OA-CONT del 04 de agosto de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por el director del CITE Agroindustrial Ica;

Que, mediante Memorando N° 4818-2023-ITP/OPPM del 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4299;

Que, mediante Informe N° 000560-2023-



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

ITP/OA-CONT de fecha 07 de agosto del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Katherine Helen Valdivia Rimachi solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días 13 y 14 de julio del presente año, por comisión de servicios para participar en la clausura “Programa de formación en extensionismo tecnológico para los colaboradores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), comisión desarrollada en la ciudad de Lima, no pudiéndose asignar los viáticos y pasajes debido a que su requerimiento fue remitido un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 490.60 (Cuatrocientos Noventa y 60/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor de la señora **Katherine Helen Valdivia Rimachi**, por el monto de S/ 490.60 (Cuatrocientos Noventa y 60/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 13 y 14 de julio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
88	R.O.	4299	2.3.2 1.2 1	45.00
			2.3.2 1.2 2	445.60
			<b>TOTAL</b>	<b>490.60</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE**  
Jefa de la Oficina de Administración(e)  
Instituto Tecnológico de la Producción

